


Texto eliminado = tachado doble

Texto nuevo propuesto = coloreado rojo

<p>2.1/2019</p>	 <p>PROPUESTAS PRESCRIPCIONES COMUNES DE LOS CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y CHALLENGES DE ESPAÑA</p>
<p>CONCEPTO</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>
<p>OBLIGATORIEDAD DE LA VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES LA PRIMERA PRUEBA</p>	<p>Tipo de documento</p>
	<p><input checked="" type="checkbox"/> Modificación Reglamento <input type="checkbox"/> Nota Informativa <input type="checkbox"/> Fe de erratas <input type="checkbox"/> Otros:</p>
	<p>Artículo</p>
	<p>▪ 18) Verificaciones</p>
	<p>Aplicación</p>
	<p><input checked="" type="checkbox"/> Inmediata <input type="checkbox"/> 01.01.2020 <input type="checkbox"/> Otra fecha:</p>
<p>Descripción</p> <p>...</p> <p>18.2.1.1</p> <p>Las verificaciones preliminares versarán principalmente sobre formalidades del vehículo (placas, números, etc.), características del vehículo (marca y modelo, categoría, grupo, cilindrada, etc.) — mediante la Ficha de verificación o la lista de inscritos—, si está inscrito en el grupo y clase que corresponde a cada vehículo, y muy especialmente los elementos de seguridad esenciales tanto del vehículo como del piloto y/o copiloto mediante los documentos destinados al efecto (estructura de seguridad, extintor, arnés, cascos, traje ignífugo, etc.) así como su conformidad con el Código de Circulación (cuando proceda). Ello no implicará que se deba pasar por alto las irregularidades técnicas manifiestas que pueda haber en los vehículos.</p> <p>Los deportistas deberán llevar los elementos de seguridad (vestimenta ignífuga, casco, sistema de retención de la cabeza Hans, etc.) establecidos en el Anexo 2 de estas PCCCTCE y declarados en el documento destinado al efecto y definido en el Art. 18.4.a.</p> <p>...</p> <p>18.2.2.3 Verificaciones itinerantes</p> <p>En Rallyes podrán establecerse controles itinerantes en cualquier punto de un Tramo de enlace y en todas las zonas definidas como “Parque Cerrado”.</p> <p>Serán autorizadas por los Comisarios Deportivos y comunicadas, por escrito, al Director de Carrera, al Delegado Técnico y al Jefe de Comisarios Técnicos.</p> <p>En estos controles se podrá proceder de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de cualquier tipo de medida o análisis, así como validación de una pieza por parte de los Comisarios Técnicos. - En el caso de piezas mecánicas concretas, solo se podrá proceder al precintado y/o marcado para su posterior verificación en las verificaciones finales, sin desmontarla del vehículo en el momento del control. El piloto y/o copiloto son los únicos que pueden manipular y/o 	

Texto eliminado = ~~tachado-doble~~

Texto nuevo propuesto = coloreado rojo

desmontar elementos del vehículo para que los Comisarios Técnicos puedan marcarlos y/o precintarlos. Los Comisarios Técnicos realizarán esta operación en el menor tiempo posible.

- Únicamente en Rallyes de dos Etapas y solo en el Parque Cerrado final de la primera Etapa, se podrá proceder al desmontaje de elementos mecánicos para poder llevar a cabo la verificación como, por ejemplo, del control de la estanqueidad del sistema de admisión, válvulas pop-off de los R5, etc. Si fuese necesario el desmontaje de alguna pieza, los Comisarios Deportivos podrán autorizar la intervención de 2 mecánicos del Equipo con las herramientas necesarias.
- **Verificación del equipamiento de seguridad de los participantes.**

Si en el transcurso de estas verificaciones se tuviera duda de alguna pieza (la que está siendo verificada u otra), se podrá proceder al precintado y/o marcado de alguna pieza para su posterior verificación en las verificaciones finales. Los Comisarios Técnicos realizarán esta operación en el menor tiempo posible entregando al piloto una copia firmada del acta de precintaje.

...

18.4 Normas para los concursantes.

Los concursantes están obligados a respetar las siguientes normas:

a) Para llevar a cabo la correcta verificación del equipamiento de seguridad de los concursantes, pilotos y/o copilotos y asegurar así su integridad física, éstos deberán rellenar un documento destinado a tal efecto en el que declaren dicho equipamiento y que deberán entregar –firmado- al Delegado Técnico en las verificaciones técnicas **previas de la primera carrera a la que asistan (por especialidad)**. Este equipamiento será el que utilizaran durante toda la temporada o la competición(es) en que participe.

Los deportistas deberán llevar los elementos de seguridad (vestimenta ignífuga, casco, sistema de retención de la cabeza (Hans), etc.) establecidos en el Anexo 2 de estas PCCCTC y declarados en el documento destinado al efecto y definido anteriormente para la verificación de conformidad.

En las pruebas posteriores no será obligatorio presentar el equipamiento de seguridad en las verificaciones ya que este será verificado de forma aleatoria, tal y como se indica en el art. 18.2.2.

Será responsabilidad del concursante y/o piloto y/o copiloto, el correcto uso del equipamiento declarado a lo largo de toda la temporada, estando en la obligación de declarar cualquier cambio que quiera hacer en su equipamiento de seguridad al Delegado Técnico.

Estará obligado a presentar una copia actualizada si le es requerida por el Delegado Técnico, los Comisarios Técnicos o los Comisarios Deportivos en cualquier momento de la competición, y que deberá haber rellenado previamente a las verificaciones, para su correcta comprobación por parte de los Comisarios Técnicos en las verificaciones, **únicamente en la primera participación.**

...

Justificación

A petición del colectivo de pilotos, que estimaban se perdía mucho tiempo repitiendo esta tarea en todas las pruebas, y gracias a las aclaraciones de los Servicios Jurídicos de la RFEdeA, se puede cambiar para realizarlo una vez a principio de temporada y, posteriormente, de manera aleatoria durante las pruebas.

Propuesto por

Comisión Técnica y Servicios Jurídicos de la RFEdeA

Texto eliminado = ~~tachado doble~~

Texto nuevo propuesto = coloreado rojo

2.1/2019	 <p>PROPUESTAS PRESCRIPCIONES COMUNES DE LOS CAMPEONATOS, COPAS, TROFEOS Y CHALLENGES DE ESPAÑA</p>
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
INCLUSIÓN DEL DELEGADO DEPORTIVO DE LA RFEDA EN LAS PCCCTCE	Tipo de documento
	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación Reglamento <input type="checkbox"/> Nota Informativa <input type="checkbox"/> Fe de erratas <input type="checkbox"/> Otros:
	Artículo
	<ul style="list-style-type: none"> 12) Delegado Deportivo – Delegado de Seguridad – Responsable de Seguridad de la prueba
	Aplicación
	<input checked="" type="checkbox"/> Inmediata <input type="checkbox"/> 01.01.2020 <input type="checkbox"/> Otra fecha:
	Descripción
	<p>...</p> <p>12.0 Delegado Deportivo de la RFEDA</p> <p>El Delegado Deportivo será designado por la RFEDA y será responsable de la coordinación global entre la citada Federación, el Organizador y/o el Promotor del Campeonato o Serie.</p> <p>El Delegado Deportivo se asegurará de una comunicación eficaz entre el Organizador y el Promotor. Es el responsable del seguimiento administrativo y reglamentario del Certamen.</p> <p>...</p>
	Justificación
	Adaptación de la normativa a FIA.
Propuesto por	
Dirección Deportiva	